

PROVIDENCIA, 09 FEB 2024

EX.N° 267 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 146 de 29 de enero de 2019, se otorgó el Proyecto FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA a la JUNTA DE VECINOS N° 5-A EL BOSQUE ORIENTE para la obra "NORMALIZACION DEL ASCENSOR EDIFICIO WINDSOR", por el monto que se especifica.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de mayo de 2021, se adjudicó a la empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L., RUT.N° 76.064.619-9, la Línea 1: Luis Thayer Ojeda N° 54, y a la empresa LEVANTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SpA, RUT.N° 76.641.225-4, la Línea 2: Providencia 2529, correspondiente a la propuesta pública de la obra FONDEVE "REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-57-LE20.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.540 de 21 de octubre de 2021, se aprobó la recepción provisoria para la Obra FONDEVE "REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA", Línea 2: Providencia 2529, adjudicada a la empresa LEVANTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SpA, RUT.N° 76.641.225-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de Mayo de 2021.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.664 de 10 de noviembre de 2021, se otorgó un aumento de plazo de 23 días corridos, para la obra FONDEVE "REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA", correspondiente a la Línea 1: Luis Thayer Ojeda N° 54, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de Mayo de 2021, a la empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L., RUT.N° 76.064.619-9, quedando el plazo total del servicio en 143 días corridos.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.974 de 29 de diciembre de 2021, se ratificó un aumento de plazo de 31 días corridos, a contar del 16 de Diciembre de 2021, para la obra FONDEVE "REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA", correspondiente a la Línea 1: Luis Thayer Ojeda N° 54, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de Mayo de 2021, a la empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L., RUT.N° 76.064.619-9, quedando el plazo total del servicio en 174 días corridos.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 48 de 14 de enero de 2022, se ratificó un aumento de plazo de 33 días corridos, a contar del 12 de Enero de 2022, para la obra FONDEVE "REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA", correspondiente a la Línea 1: Luis Thayer Ojeda N° 54, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de Mayo de 2021, a la empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L., RUT.N° 76.064.619-9, quedando el plazo total del servicio en 207 días corridos.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 240 de 17 de febrero de 2022, se ratificó un aumento de plazo de 14 días corridos, a contar del 12 de Enero de 2022, para la obra FONDEVE "REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA", correspondiente a la Línea 1: Luis Thayer Ojeda N° 54, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de Mayo de 2021, a la empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L., RUT.N° 76.064.619-9, quedando el plazo total del servicio en 221 días corridos.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 3 de mayo de 2022, se aprobó la recepción provisoria para la obra FONDEVE "REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA", correspondiente a la Línea 1: Luis Thayer Ojeda N° 54, adjudicada a la empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L., RUT.N° 76.064.619-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de mayo de 2021.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.589 de 10 de noviembre de 2022, se aprobó la recepción definitiva para la Obra FONDEVE "REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA", correspondiente a la Línea 2: Providencia 2529, adjudicada a la empresa LEVANTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SpA, RUT.N° 76.641.225-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de Mayo de 2021.-

- 10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 160 de 10 de febrero de 2023, se declaró terminado el proyecto FONDEVE “REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA”, correspondiente a la Línea 2: Providencia 2529.-
- 11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 692 de 24 de mayo de 2023, se aprobó la recepción definitiva para la Obra FONDEVE “REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA”, correspondiente a la Línea 1: Luis Thayer Ojeda N° 54, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de mayo de 2021, a la empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L., RUT.N° 76.064.619-9, .-
- 12.- La Liquidación de Contrato N° 159 de fecha 30 de noviembre de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 13.- El Informe N° 118 de 2 de febrero de 2024, de la Dirección Jurídica.-
- 14.- El Memorándum N° 2.321 de 6 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación. -



DECRETO:

- 1.- Devuélvase al EDIFICIO WINDSOR, la suma de \$519.435.-, aportada para el “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, para la obra “NORMALIZACION DEL ASCENSOR EDIFICIO WINDSOR”, adjudicada a la empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L., RUT.N° 76.064.619-9, la Línea 1: Luis Thayer Ojeda N° 54, y a la empresa LEVANTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SpA, RUT.N° 76.641.225-4, la Línea 2: Providencia 2529, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de mayo de 2021, para la obra FONDEVE “REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA”.-
- 2.- Declárase terminado el Proyecto FONDEVE “REPARACION Y CERTIFICACION ASCENSORES DE DOS COMUNIDADES DE PROVIDENCIA”, adjudicada a la empresa adjudicada a la empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L., RUT.N° 76.064.619-9, la Línea 1: Luis Thayer Ojeda N° 54, y a la empresa LEVANTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SpA, RUT.N° 76.641.225-4, la Línea 2: Providencia 2529, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 568 de 4 de mayo de 2021, en conformidad a lo establecido en el Reglamento N° 239 de 23 de diciembre de 2020 que aprueba el texto “REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL”.-
- 3.- Desoblígase el monto de \$1.212.015.- correspondiente a la proporción aportada por la Municipalidad.-
- 4.- El gasto será imputado a la:

Cuenta	33.01.999.036
Subprograma	01
Centro de Resultado	41.21.01

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.

Distribución:

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en trámite N° 510 /


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)